

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0003587

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **"IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA."**, por la de **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 01-2253-DI de 30 de noviembre de 2001, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-02-1345, de 19 de febrero de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **"IMPORTADORA POPULAR IMPO C. LTDA."** por la de **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**, b) la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, c) el aumento de capital de la compañía por **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLON DOSCIENTAS MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Quinto y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

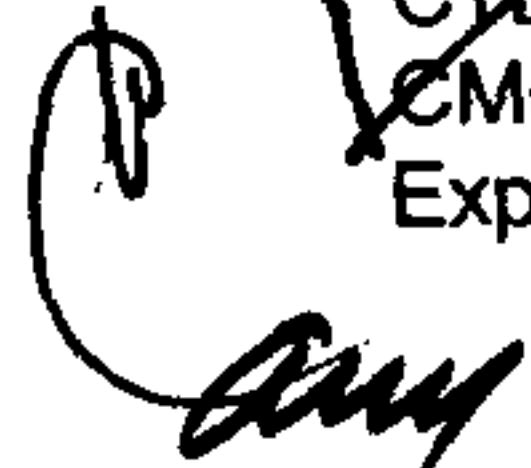
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



21 MAYO 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 85375



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 02-G-DIC-0003587 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el veintiuno de mayo del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA., otorgada ante mi, el trece de febrero del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los siete días del mes de junio del año dos mil dos.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO